

# Sistema de dirección estratégica



Universidad de Jaén

**PEUJA 21-25**

**Plan director de Subvenciones de  
la Universidad de Jaén (2022-  
2025)**



## Índice

<i>Objetivos del Plan director de subvenciones (PDS)</i> .....	7
<i>Descripción detallada del Plan director de Subvenciones</i> .....	9
<i>Seguimiento del Plan director de Subvenciones</i> .....	11
Metodología de Seguimiento y Control.....	11
Responsables del Seguimiento .....	11
Indicadores de ejecución .....	11
Indicadores de resultados.....	11
<i>Anexo de convocatorias</i> .....	12



## Justificación

La planificación estratégica es la herramienta fundamental con la que cuentan las instituciones para alcanzar sus objetivos de crecimiento y progreso, amparando un proceso sistemático despliegue que permite el desarrollo y la implementación de planes, con el propósito de alcanzar los objetivos que se han propuesto. Como indica el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén, nos encontramos en una institución que desde su creación en 1993 ha apostado por la dirección estratégica y la consolidación de sus sistemas de gestión, por lo que el ámbito de las subvenciones que la Universidad de Jaén concede con cargo a su presupuesto, no puede quedar al margen de esta forma de gestionar.

Por otro lado, debemos dimensionar lo que supone la actividad subvencional de la Universidad de Jaén. De esta manera, según datos de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios liquidados, las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 con cargo al capítulo cuatro del estado de gastos, ascienden a un total de 6.419.272,28 euros, lo que supone un 5,81 por ciento del total de obligaciones contraídas; en el año 2020 la liquidación del capítulo cuatro dio como resultado unas obligaciones contraídas por importe de 6.237.639,06, suponiendo un 5,54 por ciento del total de obligaciones contraídas; y los datos para el ejercicio 2021 son de 5.261.845,08 euros y un 4,28 por ciento del total de obligaciones contraídas.

El artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto 230/2003, de 29 de julio, reformado mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio de la Junta de Andalucía, define a la Universidad de Jaén como una institución de derecho público, que tiene la consideración de Administración vinculada a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como Administración pública, la Universidad de Jaén recibe sus recursos, de manera mayoritaria, de ingresos públicos y debe rendir cuentas del cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas y los objetivos que alcanza con los recursos que la sociedad pone a su disposición. La planificación estratégica es la herramienta de la que esta institución se ha dotado para guiar sus actuaciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado.

Además de todo lo anterior y como un elemento fundamental y prioritario, debemos indicar que, en un Estado democrático de Derecho como el artículo 1.1 de la Constitución define a España, el cumplimiento de la Ley es inexcusable. Así, el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica de acuerdo con su Disposición final primera, establece, como concepto de subvención, que:



*“1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

*a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*

*b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

*c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Además, el artículo 4 a) de dicha Ley de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

Debemos añadir lo recogido en el artículo 3.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, que indica: *“1. Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y el presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”.*

Por su parte, las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén, establecen en su apartado 6.6.2. que *“Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.*



*De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tendrá la consideración de persona o entidad beneficiaria de ayudas y subvenciones la que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión”.*

Para a continuación en su siguiente apartado 6.6.3. disponer con carácter general que *“Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios/as, se han de conceder y gestionar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos”.*

Adicionalmente, una vez fijado el objeto de subvención o ayuda pública, el artículo 8.1 de la citada Ley de Subvenciones, exige que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

De hecho, el mencionado artículo 8, en su apartado 3, determina una serie de principios conforme a los que se gestionarán aquellas subvenciones:

- “a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.*

Por su parte, el artículo 20 de la reseñada norma de subvenciones establece el régimen jurídico aplicable, en desarrollo de la mayor parte de los anteriores principios y criterios de gestión, regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuya finalidad es promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas, de modo que en ella se recogerá por parte del órgano concedente la oportuna información de subvenciones y ayudas públicas, incluidos los premios, y demás actuaciones relativas a las políticas públicas de fomento.

Además, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la



Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web, entre otros aspectos, *“las convocatorias de subvenciones; a tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a esta Ley, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria”* (art. 20.8 a) LGS).

Los anteriores principios y criterios de actuación han sido desarrollados reglamentariamente por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por lo tanto, la obligación ineludible de cumplir con las normas aplicables así como la necesidad de gestionar según nuestro modelo de dirección estratégica una parte importante de los recursos puestos a nuestra disposición, hacía necesaria la elaboración del presente Plan Director de Subvenciones de la Universidad de Jaén (2022-2025), que, perfectamente alineado con el III Plan Estratégico, se configura como un instrumento de planificación de las políticas universitarias que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, de interés social o de cumplimiento de los fines institucionales.

El documento se estructura para dar cumplimiento a los contenidos mínimos recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así, en un primer apartado se recogen los objetivos del Plan Director de Subvenciones, para, a continuación, poner de manifiesto el alineamiento de los mismos con el III Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. En un tercer apartado se realiza una descripción detallada del propio Plan en el que se establecen las líneas de subvención en las que se concreta, para con posterioridad recoger el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas que se han establecido. Como última parte, incluirá un anexo de convocatorias en el que se recogerán, al final de cada año natural, las subvenciones correspondientes al año siguiente a partir de la información aportada por todos los Vicerrectorados, Centros, Consejo de Estudiantes, y, en general, cualquier órgano universitario que tenga la competencia para conceder ayudas, subvenciones o premios. Al tratarse del primer Plan Director de Subvenciones realizado en la Universidad de Jaén, no se incluyen los resultados de la evaluación de los planes anteriores, según lo recogido en el artículo 12.1.d) del citado Real Decreto 887/2006.

Finalmente, no podemos obviar que el presente Plan Director de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### Objetivos del Plan director de subvenciones (PDS)

- PDS\_01.** Fomentar la excelencia docente y discente
- PDS\_02.** Fortalecer la capacitación investigadora de estructuras de investigación
- PDS\_03.** Fomentar la transferencia del conocimiento a la sociedad en sus distintas vertientes
- PDS\_04.** Fomentar la inserción laboral del estudiantado
- PDS\_05.** Impulsar la actividad y creación cultural y deportiva entre la comunidad universitaria y la sociedad giennense
- PDS\_06.** Impulsar la movilidad de estudiantes PDI y PAS hacia y desde otras universidades y centros de investigación
- PDS\_07.** Impulsar la transformación digital de la universidad
- PDS\_08.** Impulsar el compromiso de la comunidad universitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PDS\_09.** Fomentar la excelencia en la gestión universitaria

### Alineamiento con el PEUJA de los Objetivos del Plan Director de Subvenciones

PEUJA	Objetivo	Denominación del objetivo del PDS
OE1	PDS_01	Fomentar la excelencia docente y discente
OE2	PDS_02	Fortalecer la capacitación investigadora de estructuras de investigación
OE3	PDS_03	Fomentar la transferencia del conocimiento a la sociedad en sus distintas vertientes
OE3	PDS_04	Fomentar la inserción laboral del estudiantado
OE3	PDS_05	Impulsar la actividad y creación cultural y deportiva entre la comunidad universitaria y la sociedad giennense
OE4	PDS_06	Impulsar la movilidad de estudiantes PDI y PAS hacia y desde otras universidades y centros de investigación
OE5	PDS_07	Impulsar la transformación digital de la universidad
OE6	PDS_08	Impulsar el compromiso de la comunidad universitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
OE7	PDS_09	Fomentar la excelencia en la gestión universitaria



Relación de Objetivos Estratégicos del PEUJA 21-25:

- OE1. Implementar un modelo de enseñanza flexible y adaptado a las necesidades de la sociedad que ligue formación integral y empleabilidad*
- OE2. Intensificar el perfil investigador de la Universidad*
- OE3. Impulsar la transformación socioeconómica y cultural de la provincia de Jaén a través de la generación y transferencia de conocimiento*
- OE4. Internacionalizar transversalmente toda la actividad universitaria*
- OE5. Impulsar la transformación digital de la universidad*
- OE6. Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad*
- OE7. Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés*





## Descripción detallada del Plan director de Subvenciones

### PDS\_O1 Fomentar la excelencia docente y discente

**Finalidad:** Fomentar la excelencia en la actividad docente del profesorado y el estudiantado a través de convocatorias públicas de planes de innovación y excelencia docente, de premios y reconocimientos a la excelencia docente y discente, y de convocatorias de captación de talento en estudiantado y profesorado, entre otras actuaciones relacionadas

### PDS\_O2 Fortalecer la capacitación investigadora de estructuras de investigación

**Finalidad:** Impulsar la captación de fondos externos a través de convocatorias que impulsen el fortalecimiento de la capacidad investigadora de las estructuras de investigación del tipo de ayudas directas a estructuras, a la preparación de proyectos internacionales, a la captación y retención de talento investigador, a las estancias de investigación, entre otras actuaciones relacionadas.

### PDS\_O3 Fomentar la transferencia del conocimiento a la sociedad en sus distintas vertientes

**Finalidad:** Impulsar la transferencia del conocimiento a la sociedad a través de convocatorias de becas de formación, cofinanciación de contratos laborales, programas de financiación de protección y comercialización de resultados de investigación, programas formativos competitivos, alojamiento de empresas, potenciación de Spin-off y EBC, estancias del personal investigador en empresas, preparación de proyectos de investigación colaborativa, proyectos, premios y convocatorias relacionadas con la divulgación de la actividad científica y otras convocatorias relacionadas.

### PDS\_O4 Fomentar la inserción laboral del estudiantado

**Finalidad:** Ayudas, subvenciones y premios orientados al fomento del emprendimiento en el estudiantado, para la creación y consolidación de iniciativas emprendedoras y empresariales, entre otras convocatorias relacionadas.



**PDS\_O5** Impulsar la actividad y creación cultural y deportiva entre la comunidad universitaria y la sociedad jiennense

**Finalidad:** Ayudas, subvenciones y premios orientados a promover las tendencias culturales en la comunidad universitaria y la sociedad jiennense del tipo de proyectos culturales, premios a iniciativas culturales y deportivas, etc.

**PDS\_O6** Impulsar la movilidad de estudiantes PDI y PAS hacia y desde otras universidades y centros de investigación

**Finalidad:** Fomentar la participación de PAS, PDI y estudiantado en distintos programas de movilidad a través de convocatorias públicas, formación lingüística, programas de atención al estudiantado internacional, etc.

**PDS\_O7** Impulsar la transformación digital de la universidad

**Finalidad:** Impulsar la transformación digital de la universidad a través de programas competitivos de fomento de la transformación digital, del tipo de proyectos, formación, reconocimientos y premios, etc.

**PDS\_O8** Impulsar el compromiso de la comunidad universitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Finalidad:** Visibilizar y fomentar el compromiso de la comunidad universitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de premios TFG y TFM en ODS, programas para el fomento del uso de movilidad sostenible del tipo Hack the City o Tu Bici en la UJA, proyectos de cooperación y voluntariado, ayudas de cooperación internacional al desarrollo, convocatorias de proyectos formativos en el ámbito de los ODS, etc.

**PDS\_O9** Fomentar la excelencia en la gestión universitaria

**Finalidad:** Fomentar la excelencia en el ámbito de la gestión universitaria a través del reconocimiento y la incentivación de buenas prácticas en gestión, el desarrollo de programas formativos y otras subvenciones competitivas o nominativas por razones de índole público, social o económico.



## Seguimiento del Plan director de Subvenciones

### Metodología de Seguimiento y Control

1. Seguimiento anual de los Planes Ejecutivos o actuaciones del Plan Director para evaluar el despliegue de las acciones propuestas en el plazo establecido.
2. Seguimiento anual de los Planes Ejecutivos o actuaciones del Plan Director para evaluar el grado de cumplimiento de los indicadores generales de eficiencia.
3. Aquellas acciones que no puedan ser ejecutadas o se compruebe que no contribuyen al logro de los indicadores de eficiencia podrán ser sustituidas por nuevas acciones, tras la autorización correspondiente por parte del Comité Director del Plan Estratégico de la UJA y el Consejo de Gobierno. Igualmente, se verificará que las metas propuestas para los distintos indicadores siguen siendo viables o necesitan ser ajustadas.

### Responsables del Seguimiento

**Responsables de la medición de Indicadores:** Servicios implicados en las distintas acciones que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las actuaciones planteadas en el Anexo anual.

**Responsables del análisis de resultados:** Consejo de Dirección

**Responsable de la elaboración de Informe de resultados:** Consejo de Dirección, bajo la coordinación de la Gerencia.

**Responsable de rendir cuentas en los órganos correspondientes:** Gerencia

### Indicadores de ejecución

Los indicadores de ejecución del Plan vienen determinados por la evaluación de las actuaciones recogidas en el anexo anual que realizará la Gerencia de la Universidad a partir de la información que le proporcionen vicerrectorados, centros y otras unidades organizativas con responsabilidad en la ejecución de las actuaciones previstas en el anexo anual.

### Indicadores de resultados

Al ser un plan transversal, que satura en todos los objetivos estratégicos del PEUJA 21-25, el seguimiento de los resultados del Plan Director de Subvenciones se realizará a través de los indicadores recogidos en el Cuadro de Mando Institucional Sintético de cada Objetivo y Prioridad estratégica.



## Anexo de convocatorias

Este anexo se actualizará en el último trimestre de cada año natural, ligado al presupuesto de la Universidad de Jaén, estructurado en fichas como la que se recoge a continuación y sometiéndose a aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

### Ficha:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN.</b>	A rellenar por la coordinación del Plan
<b>Código</b>	A rellenar por la coordinación del Plan
<b>Objetivo del PDS</b>	
<b>Denominación</b>	
<b>Modo de concesión</b>	
<b>Personas, grupos u organismos beneficiarios</b>	
<b>Objetivos y efectos</b>	
<b>Área competente</b>	
<b>Mecanismos</b>	
<b>Requisitos de las personas o estructuras beneficiarias</b>	
<b>Origen de la financiación</b>	
<b>Procedimiento de concesión de la subvención</b>	
<b>Modo de justificación</b>	
<b>Calendario y modo de publicación</b>	
<b>Plazo para la consecución del objetivo o de la concesión</b>	
<b>Cuantía</b>	
<b>Plan de acción</b>	